

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014**

RADICADO : PROCESO N°. 2022-039-2 (RAD. F. 35 N°. 201700105)
AFECTADO : MAURICIO PARRA RODRÍGUEZ Y OTROS

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 16 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : PRIMERO (1°) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario